RESOLUCION No: 17-11-2026 -125

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SA–SI-INDEPORTES-003-2026"

EL GERENTE DE INDEPORTES BOYACÀ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ordenanza No. 016 del 16 de agosto de 1996, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que: "*La función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)*", principios y herramientas administrativas que direccionan la actividad de públicos y privados con el objetivo de cumplir con los fines del estado.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 20 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance de este.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en el SECOP II y contiene la información solicitada como el nombre y dirección de la Entidad Estatal; la dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir; la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

El lugar para consultar los documentos del proceso es en www.contratos.gov.co. SECOP II

Que conforme al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones se estableció expresamente que el presente proceso era susceptible de ser limitado a MiPymes; y dentro de las fechas establecidas en el cronograma se recibieron las solicitudes correspondientes.

Que de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que dentro del término otorgado en la **SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI–INDEPORTES-003-2026,** esto es 12 de noviembre de 2026, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MiPymes:

1. FABIO NELSON FARFAN CORZO identificado con cédula de ciudadanía No. 7.128.387 de Villa de Leyva en calidad de propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BOYACA REAL, solicitó limitación del proceso de selección a MiPymes Departamentales, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a MiPymes Departamentales, cédula de ciudadana, certificado de la contadora NANCY PATRICIA MUÑOZ MORENO como pequeña empresa, tarjeta profesional del contador, cedula de ciudadanía, certificado de la Junta Central de contadores vigente, certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Tunja.

2. JOSE FRANCISICO RUBIO GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.167.703 de Tunja, en calidad de representante legal de la empresa GRUPO MPJ S.A.S., solicitó limitación del proceso de selección a MiPymes Municipales, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a MiPymes Municipales, cédula de ciudadana, certificado del contador LUIS ALBERTO RODRIGUEZ BUITRAGO como microempresa empresa, tarjeta profesional del contador, cedula de ciudadanía, certificado de la Junta Central de contadores vigente, certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Tunja.

3. SANDRA MILENA CELIS HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 53.161.101 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa ID COMPANY S.A.S., solicitó limitación del proceso de selección a MiPymes Municipales, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a MiPymes Municipales, cédula de ciudadana, certificado del contador ROSA ELVIRA CASTELLANOS NIÑO como microempresa empresa, tarjeta profesional del contador, cedula de ciudadanía, certificado de la Junta Central de contadores vigente, certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Tunja.

4. HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No 5.888.679 DE CHAPARRAL TOLIMA en calidad de propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BOYACA REAL, solicitó limitación del proceso de selección a MiPymes Departamentales, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a MiPymes Departamentales, cédula de ciudadana, certificado de la contadora YULY VANESSA CHAPARRO CARDENAS como pequeña empresa, tarjeta profesional del contador, cedula de ciudadanía, certificado de la Junta Central de contadores vigente, certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso.

5. YEINER MAURICIO AMAYA BARRERA identificado con cédula de ciudadanía No 79.972.614 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa TECNICA GROUP S.A.S., solicitó limitación del proceso de selección a MiPymes Departamental, quien allegó los siguientes documentos: Solicitud de limitación a MiPymes Municipales, cédula de ciudadana, certificado del contador OSCAR ROBINSON ALVARADO QUIJANO como microempresa, tarjeta profesional del contador, cedula de ciudadanía, certificado de la Junta Central de contadores vigente, certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso.

Que, por lo anterior, la Entidad, atendiendo las características del objeto contractual, las condiciones del mercado identificadas en el estudio del sector y la reactivación económica del municipio de Tunja, determina la limitación a MiPymes Municipales para la participación de los interesados locales, decisión que busca favorecer a la población del municipio, en consecuencia se decidió limitar el proceso de selección abreviada a través del mecanismo de subasta inversa No. SA-SI–INDEPORTES-003-2026, a **MIPYMES MUNICIPALES.**

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas de fondo por la sectorial a cargo.

Que se hace necesario continuar con el objeto contractual, de acuerdo con las necesidades expuestas en los estudios previos, y brindar seguridad y confianza a los interesados en participar, defendiendo el principio de transparencia, el de objetividad de selección y el derecho a la igualdad, encaminados a garantizar el interés general y los fines de la contratación Estatal.

Que el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de contratación se encuentra por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($111.760.530) M/CTE** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones*", por lo tanto, desígnese como integrante del comité evaluador en cuanto a los aspectos jurídicos al profesional – JEISON JULÍAN MORENO VARGAS, Asesor Jurídico de la entidad y en cuanto a los aspectos financieros y oferta económica, a la profesional JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO, Dirección Administrativa y Financiera, respecto de la parte técnica al profesional FREDDY ENRIQUE CUERVO SILVA, Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y en los demás aspectos los integrantes señalados en el manual de contratación.

Que en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

I. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SA–SI-INDEPORTES- 003-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN **DE HARDWARE, EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"** de acuerdo con la descripción, especificaciones, anexos, capítulos y demás parámetros establecidos en el pliego de condiciones hasta por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($111.760.530) M/CTE** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI–INDEPORTES-003-2026, A MIPYMES MUNICIPALES, conforme lo dicho en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR y **ADAPTAR** el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015.

Actividad	Fecha Provisional	Lugar

Publicación aviso Convocatoria pública	04 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	04 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	04 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 11 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Plazo para presentar solicitud de limitación Mipyme	Hasta el 13 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso para limitar o no a mipymes	17 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	19 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	20 de noviembre de 2026 Hasta las 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición de Adendas	20 de noviembre de 2026 Hasta las 19:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de Ofertas	23 de noviembre de 2026 Hora: 8:30 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Informe de evaluación de Ofertas	24 de noviembre de 2026 Hora: 16:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de noviembre de 2026 Hora: 16:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	25, 26 y 27 de noviembre de 2026 Hora: 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones informe evaluación	28 de noviembre de 2026 Hora: 15:00	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe definitivo	30 de noviembre de 2026 Hora: 15:00	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Apertura sobre económico	30 de noviembre de 2026 Hora: 16:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Subasta electrónica	1 de diciembre de 2026 Hora: 9:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	2 de diciembre de 2026 Hora: 09:00 horas	Página Web www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	2 de diciembre de 2026 Hora: 14:30 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Entrega de garantías	3 de diciembre de 2026 Hora: 11:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Aprobación de garantías	3 de diciembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II

	Hora: 17:00 horas	link del proceso

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR y **DESIGNAR** al Comité Evaluador del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá – INDEPORTES BOYACA, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así: En cuanto a los aspectos jurídicos al profesional – JEISON JULÍAN MORENO VARGAS, Asesor Jurídico de la entidad y en cuanto a los aspectos financieros y oferta económica, a la profesional JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO, Dirección Administrativa y Financiera, respecto de la parte técnica al profesional FREDDY ENRIQUE CUERVO SILVA, Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo, y en los demás aspectos los integrantes señalados en el manual de contratación.

ARTICULO SEXTO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, en virtud del principio de transparencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO SÉPTIMO: El pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección se pueden consultar sin valor alguno en la plataforma del SECOP II, en la fecha descrita en el cronograma antes descrito, y conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, LUGAR DE CONSULTA: SECOP II: Sistema Electrónico para la Contratación Publica en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los 17-11-2021

MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO
Gerente

Revisó Jefe de dependencia:	Revisión Jurídica:	Elaboró:
Jeison Julian Moreno Vargas Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Jeison Julian Moreno Vargas Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Angélica Tatiana Rojas Abogado Contratista Oficina Jurídica